

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004930 -9 OCT 2009

“Por la cual se adicionan las Resoluciones 3094 del 31 de julio de 2007, 1803 del 13 de mayo de 2008 y 3749 del 14 de agosto de 2009 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 3094 del 31 de julio de 2007, se habilitó el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO con matrícula mercantil No. 108952-2 del 28 de septiembre de 2006, de propiedad de JULIO CESAR BASTIDAS CASTILLO, con matrícula mercantil No. 7771-1 y NIT 12972132-8 y representada legalmente por el señor Julio Cesar Bastidas Castillo con cédula de ciudadanía No. 12.972.132, domiciliado en la Carrera 9 No. 11 – 20 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión de 8 vehículos por hora.

Que mediante Resolución 1803 del 13 de mayo de 2008 se adicionó una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 10 motocicletas por hora al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO.

Que mediante Resolución 3749 del 14 de agosto de 2009 se reconoció el cambio de propietario del Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO domiciliado en la Carrera 9 No. 11 – 20 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, a nombre de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS con matrícula mercantil No. 124279-16 y NIT 900277983-9.

Que mediante oficio radicado 2009-321-058794-2 fechado 8 de septiembre de 2009, el señor Julio César Bastillas Castillo con cédula de ciudadanía No. 12.972.132, en representación del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO, solicitó a esta Subdirección la modificación de la capacidad de revisión de la línea de inspección de vehículos.

Que para efectos de realizarse la modificación de la capacidad de revisión de la línea de inspección de vehículos, el referido Centro de Diagnostico Automotor aportó los siguientes documentos:

- d, 1) Certificado de Cámara de Comercio. 2) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. 3) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC. 4) Informe de auditoria de ICONTEC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004930 -9 OCT 2009

“Por la cual se adicionan las Resoluciones 3094 del 31 de julio de 2007, 1803 del 13 de mayo de 2008 y 3749 del 14 de agosto de 2009 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO”

Que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS aportó el Certificado de Conformidad No. 044-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Diagnostico Automotor.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnostico Automotor, para efectos de modificar la capacidad de revisión de la línea de inspección para vehículos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar las Resoluciones 3094 del 31 de julio de 2007, 1803 del 13 de mayo de 2008 y 3749 del 14 de agosto de 2009 en el sentido de modificar la capacidad de revisión de la línea de inspección para vehículos al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO, con matrícula mercantil No. 108952-2 del 28 de septiembre de 2006 y NIT 900277983-9, domiciliado en la Carrera 9 No. 11 – 20 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 8 vehículos por hora, y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 10 motocicletas por hora.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás condiciones que dieron origen a la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación ICONTEC y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO con NIT 900277983-9, domiciliado en la Carrera 9 No. 11 – 20 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, teléfono 7206063.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

-9 OCT 2009


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: Liliana Lugo R. 